



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuensalida, adoptado en fecha 28 de junio de 2018, sobre transferencia de créditos número 12/2018 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

PARTIDAS QUE SE MINORAN			PARTIDAS QUE SE AUMENTAN		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE €	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE €
171.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	59.004,00	164.609	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	59.004,00
TOTAL		59.004,00	TOTAL		59.004,00

ÁREA DE GASTO 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER GENERAL

PARTIDAS QUE SE MINORAN			PARTIDAS QUE SE AUMENTAN		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE €	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE €
323.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00	3380.22609	Actividades culturales y deportivas	20.000,00
TOTAL		20.000,00	TOTAL		20.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuensalida 7 de agosto de 2018.–El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-4107